



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2014-MPC

Casma, 15 de Setiembre del 2014

VISTO: El Expediente Administrativo N° 012341-14, mediante el cual el Sr. Miguel Ángel Camino Castillo solicita el pago de Beneficios Sociales, como ex Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el ex servidor de esta entidad, el Sr. MIGUEL ANGEL CAMINO CASTILLO solicita el pago de sus beneficios sociales al haber laborado durante el periodo del 14.03.2014 al 15.08.2014, como Jefe de la Oficina de Secretaría General de esta Municipalidad, conforme a las Resoluciones de Alcaldía N° 134-2014-MPC y N° 423-2014-MPC de fechas 14.03.2014 y 11.08.2014 respectivamente;



Que, efectivamente, la primera parte del Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-MPC prescribe que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozas partes;

Que, mediante Informe N° 767-2014-UAP-MPC, la Unidad de Administración de Personal efectúa la Liquidación por Vacaciones Truncas, estableciéndose que el ex servidor Miguel Angel Camino Castillo laboró en esta Municipalidad, desde el 14 de marzo del 2014 hasta el 15 de agosto del 2014, bajo el régimen laboral de la Administración Pública sujeto al Decreto Legislativo N° 276; es así que habiéndose procedido a realizar el Cálculo de la Liquidación de Beneficios Sociales se establece un importe total a certificar de S/. 922.78 Nuevos Soles y un Neto a pagar de S/. 802.82 (Ochocientos Dos con 82/100 Nuevos Soles);

Que, estando al análisis efectuado y contando con la opinión del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, contenido en el Informe Legal N° 350-2014-AJ-MPC de fecha 10.09.2014, debe expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. MIGUEL ANGEL CAMINO CASTILLO, ex Jefe de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Casma, por la suma de S/. 802.82 (Ochocientos Dos y 00/100 Nuevos Soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del pago de los beneficios sociales, previo cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL